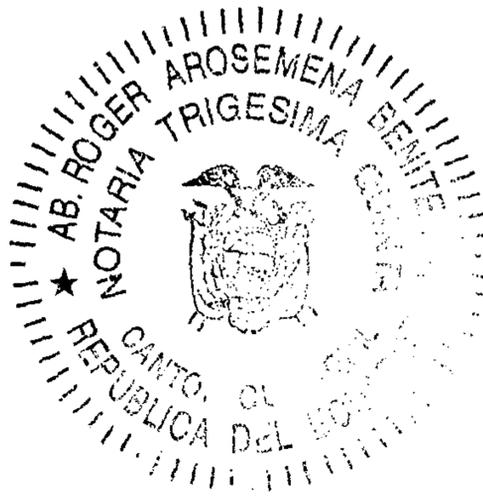




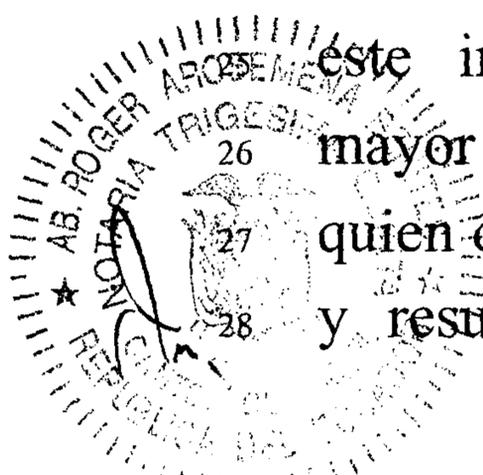
NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 ESCRITURA NUMERO: 1983
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 ANONIMA DENOMINADA
6 PREDIAL MARIA
7 AUXILIADORA S.A.--.--.--
8 (CUANTIA: US\$1,800.00.--.--)

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los quince
11 días del mes de noviembre del año dos mil,
12 ante mí, ~~ABOGADO ROGER AROSEMENA~~
13 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
14 Guayaquil, comparece: La señora **MARIA**
15 **OLIVIA VASCONES DE GARCIA**, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio
18 en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en
19 representación de la compañía **PREDIAL MARIA**
20 **AUXILIADORA S.A.**, en su calidad de GERENTE
21 y Representante Legal, cuya intervención y
22 personería legitima con la nota de su nombramiento,
23 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
24 este Cantón, el mismo que se agregará al final de
25 este instrumento público. La compareciente es
26 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
27 quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto
28 y resultado de esta Escritura Pública a la que



1 procede con amplia y entera libertad, para su
2 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
3 siguiente: **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 incorporar una en la que conste el aumento de
6 capital y la reforma del artículo quinto del estatuto
7 social de la compañía anónima denominada
8 “PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.” que
9 yo, MARIA OLIVIA VASCONES DE GARCIA,
10 en mi calidad de GERENTE y por tanto
11 Representante Legal de la misma, otorgo en
12 cumplimiento de lo dispuesto por su Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas, al tenor de las
14 siguientes cláusulas y declaraciones:-----

15 -----**CLAUSULA PRIMERA**-----

16 -----**ANTECEDENTES**-----

17 **UNO.UNO** La sociedad anónima PREDIAL
18 MARIA AUXILIADORA S.A. se constituyó con
19 domicilio en Guayaquil mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón
21 Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el trece
22 de mayo de mil novecientos setenta, y fue inscrita
23 en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince
24 de junio de mil novecientos setenta.-----

25 **UNO.DOS** Por escritura pública otorgada el catorce
26 de noviembre de mil novecientos setenta y siete
27 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil
28 doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de
2 noviembre de mil novecientos setenta y siete, la
3 compañía aumentó su capital.-----

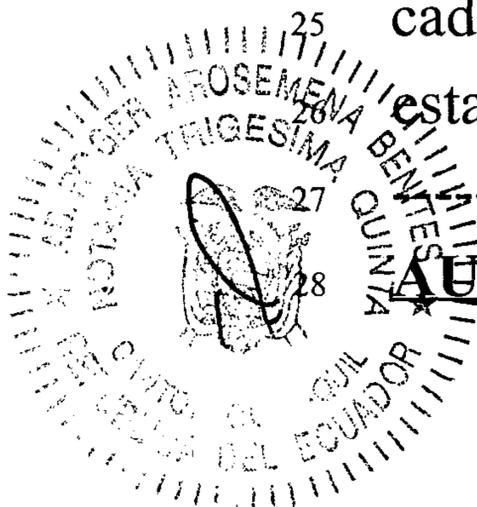
4 **UNO.TRES** Mediante escritura pública otorgada el
5 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y
6 siete ante el Notario Primero de Guayaquil doctor
7 Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro
8 Mercantil de este Cantón el nueve de marzo de mil
9 novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó
10 su capital social a la suma de DOS MILLONES DE
11 SUCRES.-----

12 **UNO.CUATRO** Por escritura pública celebrada el
13 ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco
14 ante la Notaria Vigésimoséptima del Cantón
15 Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong inscrita
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de
17 octubre de mil novecientos noventa y cinco, la
18 compañía aumentó su capital social a la suma de
19 CINCO MILLONES DE SUCRES.-----

20 **UNO.CINCO** La Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de PREDIAL MARIA AUXILIADORA
22 S.A., en sesión de seis de noviembre del dos mil,
23 resolvió aumentar el capital a DOS MIL
24 DOLARES, dividido en acciones de UN DOLAR
25 cada una, reformando el artículo quinto de su
26 estatuto, que trata del capital.-----

27 -----**CLAUSULA SEGUNDA**-----

28 -----**AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO**-----



1 DEL MISMO.- CANTIDAD DE ACCIONES
2 QUE RECIBIRA EL UNICO SOCIO DE
3 “PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.” -
4 REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL
5 ESTATUTO SOCIAL QUE COMPRENDE
6 TAMBIEN EL CAMBIO DEL VALOR
7 NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA
8 EXPRESION DE ESTAS Y DEL CAPITAL EN
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA.-----

11 Con estos antecedentes, YO, MARIA OLIVIA
12 VASCONES DE GARCIA, a nombre y en
13 representación como GERENTE de la sociedad
14 PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.,
15 D E C L A R O :-----

16 **PRIMERO.**- “Que el capital de PREDIAL MARIA
17 AUXILIADORA S.A. queda aumentado en la
18 suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES
19 (US\$1,800.00), mediante la emisión de 1.800 (un
20 mil ochocientas) acciones nuevas, ordinarias,
21 nominativas, con el nuevo valor de UN DOLAR de
22 los Estados Unidos de América cada una, con lo
23 cual el capital de la sociedad queda elevado a la
24 cantidad de DOS MIL DOLARES (US\$2,000.00),
25 dividido en 2.000 (dos mil) acciones de Un Dólar
26 cada una, todas ordinarias y nominativas.”-----

27 **SEGUNDO.**- “Que el pago de las aportaciones
28 correspondientes al aumento de capital se ha



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 realizado mediante capitalización de UN MIL
2 OCHOCIENTOS DOLARES de Reserva por
3 Revalorización del Patrimonio.”-----

4 **TERCERO.**- “Que habiéndose pagado la totalidad
5 del aumento capital mediante la capitalización de
6 Reserva por Revalorización del Patrimonio, ~~las MIL~~

7 ~~OCHOCIENTAS nuevas acciones que deberá~~

8 emitir la sociedad como consecuencia de dicho
9 aumento de capital serán liberadas, asignándose las

10 mismas a la única accionista, la señora María Olivia
11 Váscones de García, de nacionalidad ecuatoriana.”--

12 **CUARTO.**- “Que queda reformado el artículo

13 quinto del estatuto social, el cual con las
14 modificaciones que se han adoptado, en adelante

15 dirá: “ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de
16 PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A. es

17 de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de
18 América, totalmente suscrito y pagado, dividido en

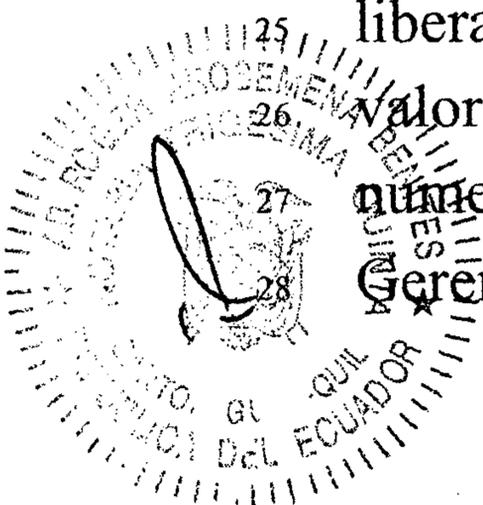
19 DOS MIL acciones ordinarias y nominativas, valor
20 nominal de UN DOLAR cada una, que van

21 numeradas del uno al dos mil, inclusive. Cada
22 acción de UN DOLAR que estuviere totalmente

23 pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones
24 de la Junta General de Accionistas. Las acciones no

25 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
26 valor pagado. Las acciones constarán en títulos

27 numerados y firmados por el Presidente y el
28 Gerente. Cada título podrá contener una o más



1 acciones a voluntad de su propietario y llevarán las
2 indicaciones previstas en la Ley.”-----

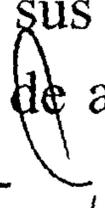
3 -----**CLAUSULA TERCERA**-----

4 Declaro además con juramento, que el aumento de
5 capital ha sido correctamente integrado y se
6 encuentra contabilizado en los Libros de la
7 Sociedad, todo de acuerdo con lo que resolvió la
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de seis
9 de noviembre del dos mil.-----

10 -----**CLAUSULA FINAL**-----

11 Usted Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a
12 todas las formalidades legales necesarias para la
13 perfecta validez y firmeza de esta escritura pública,
14 debiendo agregar mi nombramiento de Gerente y la
15 copia del acta de la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de seis de noviembre del dos mil, que
17 acompaño para el efecto.-----

18 Firmado: (firma ilegible).- DOCTOR RAMON
19 VELA COBOS.- ABOGADO.- Registro número
20 ciento cincuenta y nueve.-----

21 **HASTA AQUILA MINUTA**, que queda elevada a
22 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
23 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
24 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
25 voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada
26 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
27 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
28 doy fe.-  O t o r -

PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.

Guayaquil, Mayo 20 de 1.996

Señora Doña

María Olivia Váscones de García

Ciudad.-

Muy estimada señora de García:

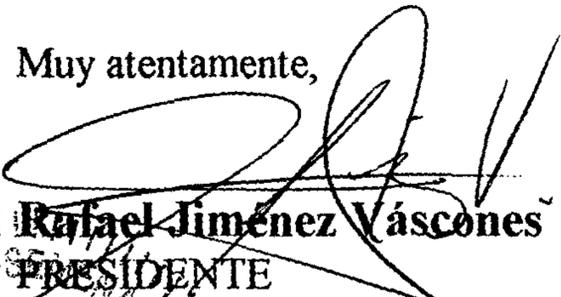
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PREDIAL MARIA AUXILIADORA S. A. en sesión celebrada el 15 de Mayo de 1.996 tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de 5 años conforme lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales ó hasta ser legalmente reemplazado.

En el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, usted es administrador y representante legal de **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.** extendiéndose tal representación a lo judicial, y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, con excepción de la venta, enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles igualmente de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, necesitará autorización previa de la Junta General de Accionistas.

Consecuentemente, la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare usted a nombre y en representación de la Compañía.

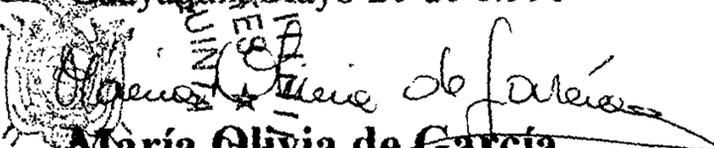
La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó el 13 de Mayo de 1.970 ante el notario cuarto del Cantón Guayaquil y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 15 de Junio de 1.970.

Muy atentamente,


Rafael Jiménez Váscones
PRESIDENTE

Acepto la designación de **GERENTE** de "**PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.**"

Guayaquil, Mayo 20 de 1.996


María Olivia de García



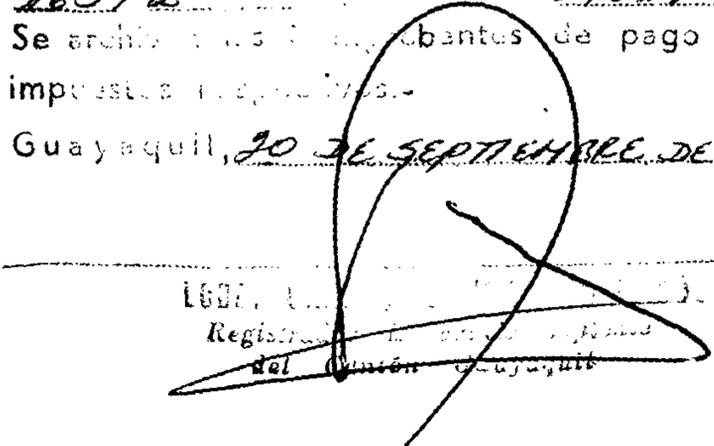
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio (s) 55213 Registro Mercantil No.

16572 Libro No. 27019

Se archiva en los libros de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996


LGD...
Registrador...
del Cantón Guayaquil

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A." CELEBRADA EL DIA LUNES 6 DE NOVIEMBRE DEL 2000.----

En Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil, siendo las 09h00 en el local de la compañía 'PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.', situada en la calle Norte No. 30 (Urbanización Río Grande), se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, que asciende a DOSCIENTOS DOLARES (US\$. 200.00), representado por la única accionista que tiene la Compañía, que es la señora María Olivia Váscones de García.----
Preside la sesión el Presidente titular, señor Ingeniero Rafael Jiménez Váscones y actúa de Secretario la Gerente, Señora María Olivia Váscones de García.

A continuación el Presidente concede el uso de la palabra a la única accionista que expresa: que de conformidad con las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Compañías, PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A. debe aumentar su capital, por lo menos a OCHOCIENTOS DOLARES y expresar el mismo y las acciones en que se divide en dólares de los Estados Unidos de América, pudiendo aprovechar la junta para modificar el valor de las acciones si lo estimare conveniente, y que por lo anteriormente expresado, considera que el único punto del Orden del Día, debería ser el siguiente: "Aumento de Capital, su forma de pago y consecuente reforma del correspondiente artículo social, que comprenderá también el cambio del valor nominal de las acciones y la expresión de éstas y del capital en dólares de los Estados Unidos de América."----

Siendo el proponente del único punto del Orden del Día la única accionista que tiene PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A., se considera aceptada por unanimidad la celebración de esta Junta, por lo cual, el Presidente DECLARA INSTALADA la sesión.- Acto seguido, con la totalidad de los votos de la señora María Olivia Váscones de García, única accionista de PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A., la Junta adopta las siguientes decisiones:----

PRIMERO.- "Aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 1.800,00), mediante la emisión de 1.800 acciones nuevas, ordinarias, nominativas, con el nuevo valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de DOS MIL DOLARES (US\$. 2.000,00), dividido en 2.000 acciones de UN Dólar cada una, todas ordinarias y nominativas."----

SEGUNDO.- "Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital que es mediante Capitalización de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de la Reserva por Revalorización del Patrimonio."----

TERCERO.- "Que habiéndose pagado la totalidad del aumento de capital mediante la capitalización de Reserva por Revalorización del Patrimonio, las MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones que deberá emitir la sociedad como consecuencia de dicho aumento de capital serán liberadas, asignándose las mismas la única accionista, la señora María Olivia Váscones de García, de nacionalidad ecuatoriana."----

CUARTO.- "Reformar el artículo 5 del estatuto social, el cual con la modificaciones que se han adaptado, en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de "PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A." es de DOS MIL DOLARES de los Estados



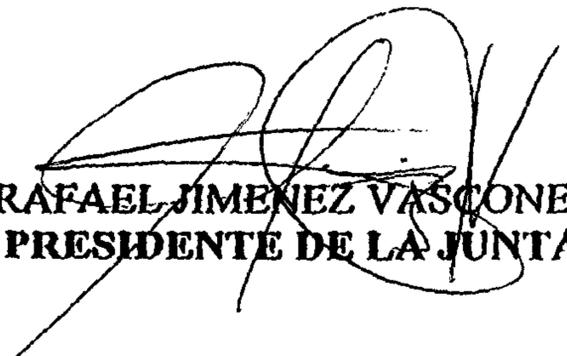
A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

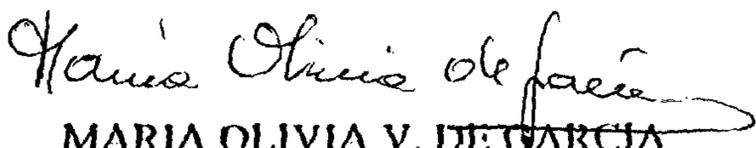
Unidos de América, totalmente suscrito y pagado, dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de UN DÓLAR cada una, que van numeradas del uno al dos mil, inclusive. Cada acción de UN DÓLAR que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley."----

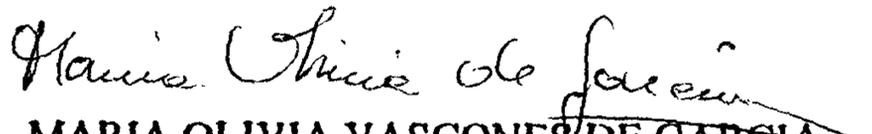
QUINTO.- "Solicitar al Gerente para que en su calidad de Representante Legal, eleve a escritura pública el aumento de capital y la reforma del artículo 5 del estatuto social."----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para redactar esta acta , y una vez que fue redactada, el Presidente reinstaló la sesión, dándose lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 9h55.----

De acuerdo con lo dispuesto e el artículo 238 de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman esta acta el único accionista y el infrascrito Secretario que certifica.—

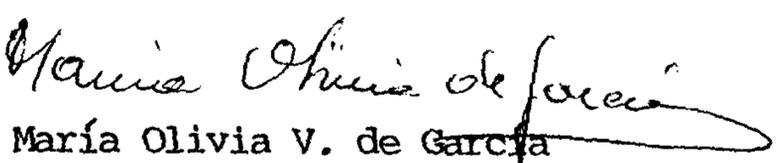

RAFAEL JIMENEZ VASCONES
PRESIDENTE DE LA JUNTA


MARIA OLIVIA V. DE GARCIA
(UNICO ACCIONISTA)


MARIA OLIVIA VASCONES DE GARCIA
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta original que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2.000


María Olivia V. de Garcia

GERENTE

1 g a n t e . -
2 p. PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.
3 R.U.C. 0990120919001



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

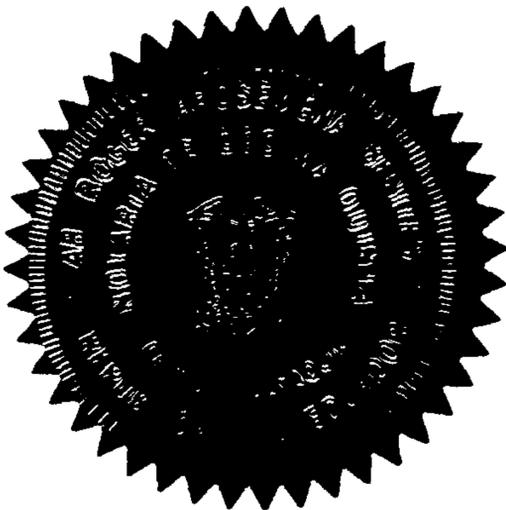
Ab. Roger
Arosemena
Benites

4
5 *Maria Olivia de Garcia*
6 SRA. MARIA OLIVIA VASCONES DE GARCIA
7 C.C. 0903883486
8 C.V. 0311-099
9 GERENTE

10
11 EL NOTARIO

12
13 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

14 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
15 CUARTA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles,
16 que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los diecisiete días
17 del mes de noviembre del año dos mil.-



18
19
20 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

21
22
23
24 **RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
25 Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0007888 dictada
26 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E),
27 Víctor Anchundia Places, el dieciocho de diciembre
28 del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

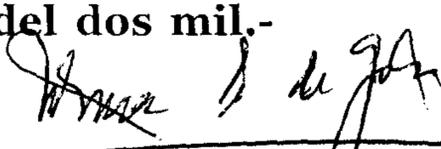
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREDIAL MARIA AUXILIADORA, otorgada ante mí, el quince de noviembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007888, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el dieciocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A., de fojas 96.587 a 96.597, Número 26.105 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.283 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Trámite N° 61433

